

CONTRATO RELATIVO A LA FORMALIZACIÓN DE LA
ENCOMIENDA DE SERVICIOS DEL CONSORCIO URBANÍSTICO
"MOSTOLES TECNOLÓGICO" DE MÓSTOLES A LA COMPAÑÍA
MERCANTIL NUEVO ARPEGIO, S.A.

**CONTRATO RELATIVO A LA FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE SERVICIOS DEL
CONSORCIO URBANÍSTICO "MÓSTOLES TECNOLÓGICO" DE MÓSTOLES A LA
COMPAÑÍA MERCANTIL NUEVO ARPEGIO, S.A.**

En Madrid, a 12 de febrero de 2013.

----- REUNIDOS -----

DE UNA PARTE:

D. José Antonio Martínez Páramo y D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, mayores de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Móstoles (Madrid), Plaza de España nº 1.

DE OTRA PARTE:

D. Francisco Labayen Latorre y D. Juan-Ramón Oñate García, mayores de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, Paseo de la Castellana nº 4.

----- INTERVIENEN -----

D. José Antonio Martínez Páramo y D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, en nombre y representación del **CONSORCIO URBANÍSTICO "MÓSTOLES TECNOLÓGICO" DE MÓSTOLES (MADRID)**, con C.I.F. V-83240663, y domicilio situado en la Plaza de España nº 1 de Móstoles (Madrid), constituido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Móstoles (Madrid), D. José Núñez Sánchez, el día 24 de octubre de 2001, por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles, constando con el número 1.535 de orden de su protocolo. Intervienen según las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio en su sesión de fecha 19 de julio de 2012, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Marcos Pérez Sauquillo y Pérez, el día 23 de julio de 2012 constando con el número 1.323 de orden de su protocolo, que son suficientes, para intervenir en el presente contrato en representación del Consorcio.

D. Francisco Labayen Latorre, Consejero Delegado y D. Juan Ramón Oñate García, Gerente, intervienen en nombre y representación de **NUEVO ARPEGIO, S.A.**, con el C.I.F.- nº A-86110210, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vich, el día 30 de diciembre de 2010, constando con el número 3.429 de orden de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 28.079, Folio 182 sección 8, Hoja número M-505.993, Inscripción 1ª.

Intervienen según facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de fecha 20 de enero de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Ramos Covarrubias, el día 6 de marzo de 2012, constando con el número 671 de orden de su protocolo.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad en Derecho necesaria para el otorgamiento del presente Contrato.

----- ANTECEDENTES -----

I.- Del CONSORCIO:

El **Consortio Urbanístico** está desarrollando una actuación urbanística cuya área de actuación es la denominada PAU-5 del P.G.O.U. de Móstoles, cuyo uso característico es el industrial. Comprendiendo una superficie de suelo de 675.000 m2.

II.- Objeto de la Encomienda:

El **Consortio Urbanístico** precisa contar con los servicios que cubran todas las necesidades que el desarrollo de la actividad para la que el Consortio Urbanístico fue creado pueda demandar, tanto en la gestión integral del proyecto, como en la dirección y supervisión técnica de todas sus actividades, cubriendo las sucesivas etapas de planeamiento urbanístico, obtención del suelo, ejecución de obras y comercialización de productos, encontrándose incluidos los trabajos que, en la actualidad, se prestan directamente al Consortio por las personas o compañías que se relacionan en el Anexo nº 1 de la Propuesta de Encomienda que se acompaña como Anexo nº 1 del presente contrato formando parte inseparable del mismo.

III.- Nuevo Arpegio, S.A.

NUEVO Arpegio, S.A., es una empresa pública de la Comunidad de Madrid que forma parte de su Administración Institucional, con una larga trayectoria en la gestión y promoción de suelo y actuaciones urbanísticas para toda clase de usos: industrial, residencial, terciario, etc. que ha venido colaborando con los Ayuntamientos y otras instituciones públicas de la Comunidad de Madrid, para acometer proyectos generadores de suelo urbanizado, con alto grado de protección medioambiental, para usos de viviendas, especialmente protegidas, industrial, oficinas, etc. Aportando a la gestión pública la agilidad en la contratación, la profesionalidad de su personal, y la capacidad de acometer proyectos estratégicos para la Comunidad de Madrid.

IV.- Propuesta del Consorcio de Encomienda de Servicios a Nuevo Arpegio, S.A.

El Consejo de Administración del Consorcio, en su sesión de fecha **27 de noviembre de 2012**, facultó expresamente al Consejo de Dirección para acordar la Propuesta de Encomienda de Servicios a Nuevo Arpegio, S.A., y éste, en su sesión de fecha **12 de febrero de 2013**, acordó formular una Propuesta de Encomienda de Servicios a Nuevo Arpegio, S.A., cuyos efectos cuentan desde el día 1 de enero de 2013, fecha del inicio de los trabajos por esta empresa pública, que fue aceptada en la misma sesión por el Consejero Delegado de dicha Compañía.

En su consecuencia, el presente **Contrato relativo a la formalización de la Encomienda de Servicios** formulada por el Consorcio Urbanístico a Nuevo Arpegio, S.A., se atenderá a las siguientes:

----- CL Á U S U L A S -----

PRIMERA.-

El **CONSORCIO URBANÍSTICO "MÓSTOLES TECNOLÓGICO" DE MÓSTOLES (MADRID)**, encomienda a **NUEVO ARPEGIO, S.A.** la ejecución de los trabajos relativos a las labores administrativas y de gestión del proyecto, dirección y supervisión técnica de todas sus actividades, asumiendo el control técnico, administrativo, jurídico y económico del propio Consorcio, conforme se desglosa en el documento: "Propuesta de Encomienda de Servicios".

Un ejemplar de dicho documento de Propuesta se une al presente contrato, formando parte del mismo, y, al igual que este contrato será firmado en todas sus hojas por **NUEVO ARPEGIO, S.A.**, como muestra de su aceptación, y queda en poder del **Consortio Urbanístico**.

SEGUNDA.-

NUEVO ARPEGIO, S.A., se compromete a realizar los trabajos, objeto de este contrato, buena y fielmente, con sujeción a los contenidos establecidos en la "Propuesta de Encomienda de Servicios" aprobada por el **Consortio Urbanístico** que acepta expresamente en todas sus partes.

TERCERA.-

El precio a percibir por la realización de los trabajos referidos en la cláusula PRIMERA por **NUEVO ARPEGIO, S.A.**, es de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)** (IVA no incluido) al año, al que se añadirá el importe de los trabajos que se relacionan en el Anexo nº 1 y los contratos a los que hace referencia los apartados 2.7 y 3.2 de la Propuesta de Encomienda, en el supuesto caso de que **Nuevo Arpegio, S.A.** opte por prestar directamente dichos servicios al **Consortio**, conforme a las previsiones relativa a la asunción de otros servicios recogida en el apartado 4. de la referida Propuesta.

CUARTA.-

La forma de pago será mensual, a partir de la fecha de inicio de los trabajos por esta empresa pública que ha tenido lugar con fecha 1 de enero de 2013, y previa la presentación de la correspondiente factura.

QUINTA.-

NUEVO ARPEGIO, S.A., ha dado comienzo a la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato con fecha 1 de enero de 2013 y salvo acuerdo en contrario de las partes, el periodo de vigencia de la presente Encomienda de Servicios será el de la propia existencia del **CONSORCIO URBANÍSTICO "MÓSTOLES TECNOLÓGICO" DE MÓSTOLES (MADRID)**.

SIXTA.-

Ambas partes, a efectos de dilucidar sus diferencias respecto a la interpretación del presente contrato, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid, con expresa renuncia a cualesquiera fueros especiales que pudieran corresponderles.

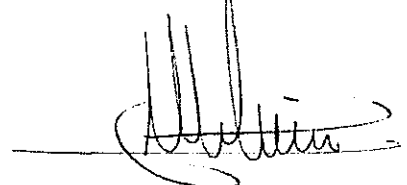
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato, en el lugar y fecha indicados, que se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, rubricando todos y cada uno de sus folios.

POR NUEVO ARPEGIO, S.A.



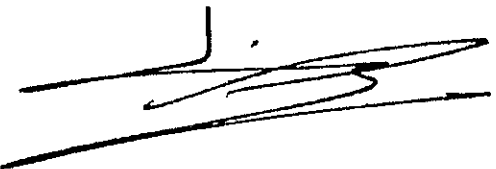
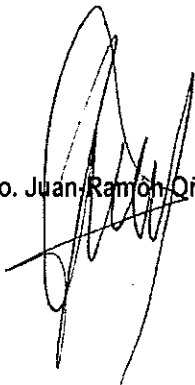
Fdo. Francisco Labayen Latorre.

POR EL CONSORCIO URBANÍSTICO
"MÓSTOLES TECNOLÓGICO"



Fdo. José Antonio Martínez Páramo.

Fdo. Juan Ramón Oñate García.



Fdo. Alberto Rodríguez de Rivera Morón.